

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ( 2019-2020)



C/ FERNANDO EL CATÓLICO, 8  
SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID)



	Pág.
<b>1.Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2.Principios pedagógicos del P.A.D.....</b>	<b>6</b>
<b>3.Análisis de las necesidades del</b>	
<b>    alumnado del centro.....</b>	<b>7</b>
<b>3.1. Alumnos/as con necesidades específicas</b>	
<b>de apoyo educativo (ACNEAEs).....</b>	<b>8</b>
<b>3.2. Alumnos/as con necesidades</b>	
<b>educativas especiales (ACNEEs).....</b>	<b>8</b>
<b>4.Objetivos del Plan.....</b>	<b>13</b>
<b>4.1. Objetivos Generales.....</b>	<b>13</b>
<b>4.2. Objetivos Específicos.....</b>	<b>13</b>
<b>5.Medidas de respuesta educativa.....</b>	<b>14</b>
<b>5.1. Medidas Generales.....</b>	<b>14</b>
<b>5.2. Medidas Ordinarias.....</b>	<b>16</b>
<b>5.3. Medida Extraordinarias.....</b>	<b>20</b>
<b>6.Seguimiento y evaluación de</b>	
<b>las medidas adoptadas.....</b>	<b>24</b>
<b>7.Evaluación y revisión del plan.....</b>	<b>24</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad estamos asistiendo y protagonizando importantes cambios tanto sociales como económicos, tecnológicos, laborales, culturales, etc. que inciden de forma directa en la educación y en la práctica docente. A estos cambios hay que añadir la diversidad de los alumnos en cuanto a intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje y habilidades sociales. En nuestro centro contamos con alumnos que presentan dificultades específicas en la lectoescritura, déficit de atención con y sin hiperactividad, alumnos que se incorporan de forma tardía al sistema educativo, alumnos que proceden de otro sistema educativo y alumnos con altas capacidades. También tenemos escolarizados alumnos con discapacidad motriz, con discapacidad psíquica, con trastorno de comportamiento y con trastorno del espectro autista.

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad (PAD) con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta educativa adaptada a las necesidades que presentan todos los alumnos escolarizados en el centro y, en especial, los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (acneaes). Es por tanto la Atención a la Diversidad, uno de los pilares que sustentan nuestro Proyecto Educativo de Centro.

El PAD del Colegio Vegasur se articula en correspondencia con la legislación actualmente en vigor e intenta dar respuestas a las necesidades más inmediatas detectadas por nuestra comunidad. Para ello es necesario facilitar y contribuir a un mayor grado de personalización de la educación, que es la finalidad primordial de una enseñanza adaptativa. Es decir, se trata de ofrecer una enseñanza en la que las diferencias individuales y las intervenciones educativas se conciben en interacción y por lo tanto, las características personales de los alumnos forman parte y juegan un papel decisivo en la planificación y desarrollo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Para ello es fundamental reforzar la relación y el apoyo entre el centro y las familias, así como fomentar la coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Este plan se incorporará al Proyecto Educativo de Centro (PEC) y tendrá relación directa con otros programas incluidos en el PEC que contribuyen a la atención a la diversidad como son el Plan de Acción Tutorial (PAT), el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), el Plan de Convivencia, el Programa de Refuerzo Educativo, el Plan de Acogida y el Proyecto del Aula de Apoyo Intensivo para alumnos con TEA (Aula Caracol). Además, las concreciones y programaciones de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, incluirán un apartado dedicado a la



atención a la diversidad, dentro del cual se recogerán los aspectos generales que atañen a la organización de las medidas que se apliquen.

El PAD incorpora todas aquellas medidas que se llevan a cabo en el centro para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje, detectar de manera precoz aquellas dificultades que ya están presentes y trabajar en pro de las dificultades manifiestas.

Este plan, presentado en la primera Comisión de Coordinación Pedagógica del presente curso escolar, ha sido elaborado por el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta los criterios aprobados por el Claustro de profesores y ha sido el resultado del trabajo y de la reflexión conjunta y planificada del profesorado, Equipo Directivo y Equipos Docentes.

### Marco Legal

**DECRETO 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

**DECRETO 15/2007**, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

**LEY ORGÁNICA 8/2013**, de Mejora de la Calidad Educativa

- **REAL DECRETO 1630/2006** del 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
- **ORDEN 680/2009, de 19 de febrero**, de la Consejería de la Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación.

- **REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE de 1 de marzo).
- **ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. (BOCM del 12 de enero de 2015)
- **RESOLUCIÓN, de 22 de junio de 2015**, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se autoriza la implantación de planes de estudio de Educación Primaria en centros educativos de la Comunidad de Madrid, a partir del año académico 2015-2016 (BOCM de 6 de julio)
- **ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 10)
- **CORRECCIÓN de errores de la Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 7 de enero de 2015)

- **REAL DECRETO 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **DECRETO 48/2015**, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **ORDEN 1459/2015**, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid



- **DECRETO 52/2015**, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato
  - **ORDEN 1513/2015**, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
  - **ORDEN 2398/2016**, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.
  - **ORDEN 2582/2016**, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de Bachillerato.
- 
- **ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. (BOE de 29 de enero)
- 
- **REAL DECRETO 696/1995**, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
  - **ORDEN 1493/2015**, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
  - **INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014**, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
  - **ORDEN 445/2009**, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.
  - **CORRECCIÓN de errores de la Orden 445/2009**, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.
  - **INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid**, de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros
  - **RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1996**, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria.
  - **ORDEN 547/2019**, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.

## 2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL P.A.D

Por diversidad en el ámbito educativo entendemos el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado y que inciden en el rendimiento escolar. Es decir, que hablamos de la heterogeneidad que existe en todas las aulas, debida a las diferencias en la capacidad intelectual, en los intereses personales, en el ritmo de aprendizaje, en las diferencias socio-culturales, en las lingüísticas, en las afectivo-emocionales y en las ambientales.

Con respecto a esto, la LOMCE establece en su título preliminar, en el artículo 1, como uno de sus principios *“La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”*. En el artículo 2 menciona como fin de la educación *“El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos”*

La atención a la diversidad es, por tanto, responsabilidad de todo el profesorado y no hace referencia de forma exclusiva al alumnado que presenta alguna dificultad, sino que todos los alumnos precisan a lo largo de su escolaridad diversas ayudas y orientaciones pedagógicas.

Los principios pedagógicos fundamentales que rigen el presente documento y que guardan relación directa con los principios pedagógicos establecidos en el PEC son:

- ❖ **Prevención y detección temprana.** Serán programadas y desarrolladas actividades que prevengan situaciones que puedan desencadenar dificultades a nivel escolar. Directamente relacionado con esto, está la detección temprana de situaciones grupales e individuales susceptibles de implicar dificultades académicas, fundamental para poner en práctica cuanto antes mecanismos educativos adecuados de intervención.
- ❖ **Inclusión.** El centro ofrece a todo el alumnado las condiciones educativas necesarias para que puedan acceder a la obtención de las competencias básicas reflejadas en la ley, en función de las diferentes características individuales. Para que todos los alumnos se sientan incluidos, es necesario apoyar las cualidades y las necesidades de

cada uno. Requiere pensar en la heterogeneidad como situación normal del grupo-clase y como una oportunidad de aprendizaje.

- ❖ **Normalización.** Todo el alumnado debe incorporarse al desarrollo ordinario tanto de la vida académica como de las distintas actividades del centro.
- ❖ **Desarrollo integral.** Partimos de que la escuela no puede centrarse solo en lo intelectual, sino que ha de ayudar a los alumnos en su desarrollo integral, trabajando con igual importancia el ámbito cognitivo, emocional y social. Por ello se prestará especial atención a la dimensión emocional de la persona, a las habilidades sociales y a la convivencia. Se trata de educar a todos los alumnos para alcanzar su máximo desarrollo y prepararles para ser capaces de afrontar las exigencias de una sociedad en continuo cambio.

### 3. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Sin olvidar que este Plan debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado, la atención de forma más específica se realizaría con:

- Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAEs)
- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEEs)

La detección de los alumnos susceptibles de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor con asesoramiento del Gabinete/Departamento de Orientación Educativa del centro, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumnado implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará al Gabinete de Orientación Educativa que pondrá en conocimiento del caso al Equipo de Atención Temprana (EAT) de la zona en caso de tratarse de un alumno de Educación Infantil o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de la zona, en caso de ser un alumno de Educación Primaria. Los casos derivados de la etapa de educación secundaria, serán valorados directamente por el Departamento de Orientación del Centro.

### 3.1. Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE)

Para estos alumnos, que requieren una atención educativa específica, se ponen en marcha medidas de apoyo ordinario y englobamos en este apartado a los que cumplen los siguientes criterios:

- a) Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (AACII): alumnos con un cociente intelectual igual o superior a 130, creatividad, rendimiento escolar y motivación altos.
- b) Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje (ADEA): alumnos que, sin ser ACNEE, presentan alguna dificultad específica que le impide seguir con normalidad su aprendizaje en el ámbito escolar y que tiene su origen en la lectoescritura o en el cálculo.
- c) Alumnos que presentan Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- d) Alumnado de Integración Tardía al Sistema Educativo Español (AITSEE): alumnos que, por proceder de otros países u otras razones, se integran tardíamente a nuestro sistema educativo y presentan un desfase curricular respecto a su grupo.
- e) Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar (ACPHE): aquel alumnado que por sus condiciones personales o historia escolar (absentismo, compensatoria...) presenta un desajuste curricular.

### 3.2. Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Un alumno con Necesidades Educativas Especiales es aquel que requiere, durante su escolarización o parte de ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, trastornos graves de conducta o de trastorno del espectro autista. Puede tratarse de:

- a) Alumnos con necesidades educativas especiales de carácter permanente asociadas a condiciones personales de discapacidad (psíquica, motórica, sensorial) y alumnos con Trastorno del Espectro Autista.
- b) Alteraciones graves del comportamiento.

c) Alumnado con necesidades educativas que, como hipótesis, se consideren transitorias por:

- Causas biológicas desconocidas como el retraso madurativo.
- Consecuencia de alguna circunstancia vital reciente que provoca inhibición, depresión u otros estados que interfieren en el proceso educativo. Son trastornos emocionales que pueden aparecer en la infancia o en la adolescencia.

## Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

### ACNEAE

- \* Dificultades específicas de aprendizaje
- \* Altas capacidades
- \* Incorporación tardía
- \* Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)
- \* Condiciones personales
- \* Historia escolar

## Alumnado con necesidades educativas especiales

### ACNEE

- \* Discapacidad
- \* Trastorno grave de la conducta

Para el curso escolar 2019/2020, contamos con los siguientes alumnos con diferentes necesidades educativas.



EDUCACIÓN INFANTIL

CURSO	GRUPO	ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO						ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES						HAN PROMOCIONADO	
		De otro sistema educat.	Incorpor, tardía	DIF. lenguaje	Dif. atención	Pluridef.	Altas Capac.	Discap. Psíquica /Retraso Madur.	Discap motora	Discap. sensorial	TGC	TEA (*aula Espec.)	Alt. Emoc.	Pluridef	REPITEN
0-1 AÑOS															
1-2 AÑOS															
2-3 AÑOS															
3 AÑOS	A							1							
	B														
4 AÑOS	A														
	B							2							
	C											1*			
5 AÑOS	A							2						1	
	B														
	C							1							



EDUCACION PRIMARIA

CURSO	GRUPO	ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO						ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES									HAN PROMOCIONADO			REPITEN	ABSENTISTAS
		De otro sistem educat.	Incor tardía	DIF. Leng	TDA-H	Pluridf.	Altas Capac.	Discap. Psíquica /Retraso Madur.	Discap Motora	Discap. sensorial	Difi. Espec Leng	TGC	TEA (*aula Espec.)	Alt. Emoc.	TDAH	Pluridf.	Con 1 susp.	Con 2 susp	PIL		
1º	A							1												1	
	B																			1	
	C					1				1											
2º	A			3													1				
	B																				
	C									1				1							
3º	A			1			1							2*			1			1	
	B		1	2										1*				1		1	
	C				1		1							1*							
4º	A																1				
	B			1		1											2				
	C			1													2				
5º	A				2											1					
	B			1	1		1														
	C			1			1									1					
6º	A			3	1												3				
	B				1		1										1				
	C			1	1	1													1	1	



EDUCACIÓN SECUNDARIA

CURSO	GRUPO	ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO						ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES								HAN PROMOCIONADO			REPITEN	ABSENTISTAS
		De otro sistema educa	Incor. tardía	DIF. Leng.	TDA-H	Pluridf.	Altas Capac.	Discap. Psíquica /Retraso Madur.	Discap motora	Trastorno Lenguaje	TGC	TEA (*aula Espec)	Alt. Emoc.	TDAH	Pluridf.	Con 1 susp.	Con 2 susp.	PIL		
1º	A			2												2			3	
	B			1	1					1				1					2	
	C				1						1					3	2		4	
2º	A			1	1													3	2	
	B				1											1		1	2	
3º	A			1	1			1	1							2	3	2	1	
	B				1							1				6	2	1	4	
4º	A				1									1		2	5	1	2	
	B				1	1										3	5	1	1	
1º Bachillerato																			2	
2º Bachillerato				1												2	3		3	



## 4. OBJETIVOS DEL PLAN

### 4.1. Objetivos Generales

1. Facilitar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal, académico y social.
2. Detectar y atender de forma temprana las necesidades educativas del alumnado.
3. Trabajar de forma estrecha entre los distintos agentes educativos del alumno que presenta necesidad de medidas educativas diversificadas.

### 4.2. Objetivos Específicos

- 1.1. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno
- 1.2. Impartir un currículo adaptado al nivel y características del alumnado con necesidades educativas
- 1.3. Elaborar y coordinar planes de actuación específicos para atender las necesidades educativas
- 2.1. Establecer cauces flexibles de comunicación entre el profesorado y los especialistas en atención a la diversidad
- 2.2. Propiciar que el profesorado cuente con información completa sobre las características y necesidades de los alumnos
- 2.3. Realizar evaluaciones psicopedagógicas de detección de dificultades que pueden verse reflejadas en el aprendizaje
- 3.1. Optimizar la intervención de profesionales específicos
- 3.2. Asegurar una estrecha coordinación entre las instancias internas y externas del sistema educativo

3.3. Asegurar la comunicación entre el centro y las familias en relación con las necesidades educativas de sus hijos.

## 5. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

### 5.1. Medidas Generales

Las medidas generales suponen estrategias reguladas normativamente que el centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible. Las medidas generales establecidas para el curso 2019-2020 son:

- Existencia en la etapa de educación infantil y primaria de un Gabinete de Orientación Educativa.
- Orientación y asesoramiento personal, escolar y profesional a las familias y alumnos. Esta medida queda recogida en el Plan de Orientación Académico-Profesional.
- Seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo. Esta medida queda recogida en el Plan de Acción Tutorial.
- Acogida a alumnos de nueva incorporación al centro. El objetivo es facilitar dicha incorporación tanto a los alumnos como a sus familias. El protocolo de actuación se encuentra dentro del Plan de Acogida del centro.
- Revisión y puesta en práctica de los criterios de evaluación y promoción que permitan adecuar la evaluación a la diversidad del alumnado.
- Revisión y puesta en marcha el Plan de Acción Tutorial para todas las etapas educativas.
- Organización flexible del currículo y de las aulas.
- Revisión y puesta en práctica de medidas educativas y organizativas encaminadas a conseguir un clima de respeto y empatía, tal y como viene desarrollado en el Plan de Convivencia del centro. Para ello y para la recogida de nuevas propuestas se cuenta en el centro con un Equipo de Convivencia que incluye Alumnado Ayudante-
- La coordinación periódica del profesorado por ciclos, etapas y departamentos, lo que facilita la organización necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado y atender así a sus necesidades.

- Programa Específicos para atender a las necesidades del alumnado:
  - Programa de Estimulación del Lenguaje. A desarrollar en la etapa de Educación Infantil como forma de prevenir dificultades en el desarrollo del lenguaje, por parte de especialistas del Gabinete de Orientación Educativa.
  - Programa de Inteligencia Emocional en las tutorías, en las etapas de infantil, primaria y secundaria, por parte de tutores y especialistas del Gabinete de Orientación Educativa.
  - Programa de Educación Responsable, en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Busca mejorar las habilidades cognitivas, afectivas y sociales. Puesto en práctica por el profesorado de infantil, primaria y secundaria.
  - Programa de Acogida, para todas las etapas.
  - Programa de Alumno-Tutor personal, para la etapa de educación secundaria. El objetivo es que un profesor guíe al alumno que presenta dificultades que inciden en rendimiento o en su adaptación escolar, con el fin de mejorar el mismo.
  - Programa de patios, en infantil, primaria y secundaria.
  - Programa de relajación, en 3º de educación primaria.
  - Programa de Alumnado Ayudante.
  - Programa para la Mejora del Rendimiento Educativo.
  
- Oferta de optativas. Con el fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado (además de religión y valores éticos en primaria y secundaria y matemáticas académicas y aplicadas a partir de 3º de la ESO):
  - 1º y 2º de la ESO: recuperación de lengua castellana, recuperación de matemáticas y francés (el alumno elegirán una).
  - En 3º de la ESO: cultura clásica y francés
  - En 4º de la ESO:
    - Música y TIC (eligen una)
    - Biología y Geología, Física y Química, Latín, Economía, Tecnología y Ciencias Aplicadas a la actividad Profesional (eligen dos)
  - En 1º de Bachillerato: Economía, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, Matemáticas I, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo Técnico I, Religión, Tecnología Industrial, TIC, Segunda lengua extranjera y Dibujo Artístico.

- En 2º de Bachillerato: Economía de la empresa, Latín II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Matemáticas II, Física, Química, Biología y Dibujo Técnico, Educación Física y Deporte, TIC II, Segunda Lengua Extranjera II, Religión, Tecnología Industrial II.

## 5.2. Medidas Ordinarias

Son las estrategias de organización y las modificaciones que se realizan en el centro con respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo, como son los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

### Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

Desde el curso 2017-18 en Educación Infantil, en el curso 2018-2019 en Primaria y desde el presente en Secundaria, se trabajará mediante esta metodología, que implica la adquisición de parte de los conocimientos y competencias, mediante la elaboración de proyectos centrados en una temática que dan respuesta a los problemas y / o retos de la vida real. Este aprendizaje proporciona una adquisición más significativa de los contenidos y el verdadero protagonista es el alumno, siendo el tutor el que guía. Utiliza el aprendizaje cooperativo y lo que se pretende es dotar a los alumnos de estrategias y herramientas para resolver problemas, que es lo que hace a una persona ser competente.

### Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo

Recibirán apoyo o refuerzo educativo aquellos alumnos que presentan desfase curricular o dificultades de aprendizaje y se considere que, con la atención personalizada del profesor dentro del grupo clase, no va a lograr progresar adecuadamente.

En el caso de Educación Infantil, se cuenta con un profesor de apoyo que acude al aula de referencia y trabaja de forma individual con el alumno que lo necesita, reforzando en las áreas de lengua y cálculo.

En Educación Primaria se lleva a cabo el refuerzo en pequeño grupo fuera del aula que podrá ser transitorio si el alumno supera sus dificultades dentro del grupo escolar. Para la planificación de actividades de refuerzo educativo se partirá del nivel curricular y de los conocimientos previos del



alumnado y se aplicará en las áreas de lengua castellana y su literatura, matemáticas e inglés.

En primero y segundo curso de Educación Secundaria se trabaja mediante desdoble de las áreas de lengua castellana y matemáticas. Se trata de una medida de atención a alumnos que, tras la evaluación inicial, han mostrado dificultades en estas áreas. El grupo de desdoble está formado por un máximo de 15 alumnos y la permanencia en el mismo podrá ser transitoria.

#### **Repetición de curso**

Se considera una medida de carácter ordinario cuya decisión se tomará de forma conjunta por el equipo educativo y psicopedagógico que trabaja con el alumno atendiendo sus necesidades académicas y emocionales.

#### **Plan específico para repetidores**

Para los alumnos repetidores, bajo la coordinación de su tutor/a, se elaborará un plan específico que le ayude a superar las dificultades que propiciaron la no promoción. Este plan será revisado y evaluado cada trimestre.

#### **Adaptación de las técnicas y procedimientos de evaluación en función de las necesidades detectadas**

Se trata de valorar la necesidad de adaptar los exámenes y la forma de evaluar de los alumnos que presenta dificultades de aprendizaje. Estas medidas pasan por la adaptación de tipo de examen (oral, respuesta múltiple, etc.) en cuanto el lugar de realización, presentación del mismo, tiempo para su realización, etc. Estas medidas se decidirán y serán llevadas a cabo por todo el profesorado.

De forma obligatoria estas medidas se llevarán a cabo con los alumnos con TDAH, Dislexia y otras dificultades del lenguaje establecidas por un informe médico o psicopedagógico.

#### **Adaptaciones curriculares no significativas**

Se conciben las adaptaciones curriculares no significativas como medidas de apoyo ordinario encaminadas a la enseñanza y evaluación de los alumnos conforme a los contenidos mínimos establecidos para cada área/asignatura y nivel. Estas adaptaciones podrán ser elaboradas de forma grupal o individual y se llevarán a cabo dentro del grupo de referencia. Podrán suponer también una adaptación metodológica dentro del grupo ordinario.

Serán susceptibles de adaptación curricular no significativa los alumnos que presenten

dificultades en el aprendizaje y retraso curricular menor a dos años debido a diferentes causas: promoción por imperativo legal, repetición de curso, trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad...

Se aplicarán a todas las etapas educativas obligatorias.

### **Medidas de enriquecimiento curricular**

Rincones de ampliación curricular: Atendiendo a las necesidades de los alumnos que en la etapa de Educación Infantil y Primaria tienen un ritmo de trabajo más rápido, se diseñarán diversos rincones dentro del aula para trabajar distintas habilidades y capacidades, como por ejemplo el rincón de entrenamiento cognitivo, de artistas, de lenguaje...

Grupos de profundización: en Educación Secundaria se crearán grupos de profundización en materias como lengua o matemáticas, atendiendo a las necesidades e intereses detectados por los alumnos.

### **Solicitud del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED)**

Este Servicio se solicita para el alumnado que, por prescripción facultativa, debe permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro educativo en que está escolarizado.

### **Solicitud del Servicio de Apoyo Educativo a Inmigrantes (SAI)**

Este servicio se solicita para dar respuesta al alumnado inmigrante con alumnado inmigrante, en especial aquellos de reciente incorporación y con desconocimiento del español.

### **Actividades de Proyecto Propio**

El Colegio Vegasur oferta una hora diaria de actividad extraescolar diseñada especialmente por el equipo docente para incrementar la calidad educativa y llegar al máximo desarrollo personal tanto a nivel cognitivo, como emocional y social. Estas actividades, distintas para cada día de la semana y reflejadas en el PEC, se ofertan como un pack específico para cada nivel y responden a los cuatro pilares fundamentales del centro: idiomas, diversidad, creatividad y deporte.

En los casos de adopción de medidas de carácter ordinario:

- ~ Los padres/madres de los alumnos serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden conseguir.

- ~ Los responsables de la orientación asesorarán sobre la valoración y respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se considere necesario, llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica.
- ~ La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el tutor, el profesor de la asignatura, el jefe de estudios y el departamento de orientación.
- ~ Se planificarán medidas ordinarias de apoyo según las necesidades de cada alumno y teniendo en cuenta su evolución individual y su capacidad de trabajo.
- ~ En Educación Secundaria se debe señalar aquellos aspectos relacionados con la atención a la diversidad que los distintos Departamentos han incluido como prioritarios en las programaciones didácticas, para su concreción en las programaciones de aula.

### **Mezcla heterogénea de grupos**

La mezcla atiende a la diversidad propiciando la compensación de los grupos tanto a nivel curricular como de relación social. Por ello el Colegio Vegasur desde el inicio promueve, de forma sistemática, la mezcla de grupos al finalizar el primer y segundo ciclo de infantil, al finalizar la etapa de primaria y desde el presente curso, también al finalizar 3º de Educación Primaria. El procedimiento se lleva a cabo partiendo del conocimiento de los tutores, con el asesoramiento de las orientadoras y bajo la supervisión de la jefa de estudios. Se cuenta para ello con los datos recogidos de la observación de las tutoras y profesorado y de la información directa dada por los alumnos recogida a través de sociogramas. Estos se realizan dos veces cada año (en el primer y último trimestre de curso) desde 1º de Educación Primaria hasta Bachillerato y ofrecen información importante sobre cómo están conformados los grupos y el nivel de aceptación de cada alumno dentro de los mismos.

Los motivos fundamentales que llevan a realizar la mezcla de grupos son:

- Romper dinámicas y relaciones observadas que resultan inadecuadas para el correcto desarrollo social y emocional de algunos alumnos. Con los años se crean grupos que en ocasiones influyen de forma negativa en los niños tanto dentro como fuera del aula.
- Romper con las etiquetas de muchos niños, ya que de no hacerlo, les acompañarán a lo largo de su escolaridad y terminarán actuando conforme a ellas.
- Ampliar el círculo social de los alumnos, lo que no implica perder a sus amistades, pues las seguirán viendo en recreos, extraescolares, excursiones...

- Formar grupos lo más heterogéneos posible atendiendo a criterios pedagógicos que permitan evitar diferencias a nivel curricular, mejorar la convivencia y facilitar la socialización.

Los criterios pedagógicos que imperan son:

- Equilibrio en cuanto al número de alumnos en cada clase con necesidades específicas de apoyo educativo (acneaes), con necesidades educativas especiales (acnees), repetidores, con discapacidad, con problemas de conducta, con altas capacidades intelectuales y con diferentes estilos de aprendizaje.
- Creación de relaciones adecuadas para el aprendizaje y la convivencia.

Las medidas ordinarias individuales quedarán reflejadas en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

### 5.3. Medidas Extraordinarias

Son las medidas adoptadas con los alumnos de necesidades educativas especiales. Estos alumnos deben tener una valoración psicopedagógica, que según la etapa en que se encuentren, será realizada por los Equipos de Atención Temprana de zona (para alumnos de Educación Infantil), los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona (para alumnos de Educación Primaria) o el Departamento de Orientación del centro (para alumnos de Educación Secundaria)

Las medidas a llevar a cabo son de tipo individual y requieren de la organización de unos recursos personales y materiales concretos. Son las siguientes:

#### **Adaptaciones curriculares significativas**

Suponen la eliminación o modificación de contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y metodologías específicas de una o de varias áreas del currículo. Estas adaptaciones se plasmarán en un DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular).

### **Adaptaciones de acceso al currículo**

Son modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que los alumnos con discapacidad de tipo físico o sensorial, puedan desarrollar el currículo ordinario o adaptado. Pueden ser de acceso físico (eliminación de barreras arquitectónicas, adecuar la iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado...), o de acceso a la comunicación (material Braille, lupas, ordenadores, lenguaje de signos...).

### **Flexibilización de las enseñanzas**

Para alumnos con Altas Capacidades Intelectuales, en caso que se requiera y con carácter excepcional, se valorará la incorporación de estos alumnos en cursos superiores a los que le correspondería por edad. Esta medida deberá ser recomendada en el informe de evaluación psicopedagógica.

### **Aula de apoyo intensivo para la integración del alumnado con diagnóstico TEA (Aula Caracol)**

El objetivo de este aula de apoyo intensivo es proporcionar una respuesta educativa lo más adecuada posible a las necesidades del alumnado con diagnóstico TEA, atendiendo a los principios de normalización, integración, inclusión y atención individualizada.

Estos alumnos requieren una intervención educativa individualizada y un programa de grupo que ha de darse en unas condiciones metodológicas y organizativas que difícilmente pueden ofrecerse en el entorno de un aula ordinaria. Por ello, en estas situaciones, puede considerarse esta aula ubicada dentro del entorno de un centro ordinario, como el espacio que posibilita un mayor desarrollo a la vez que ofrece mayores posibilidades de integración social.

### **Apoyo especializado**

Serán los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales los que se beneficien de este servicio impartido por la especialista en Psicopedagogía Terapéutica y la especialista en Audición y Lenguaje.

Las medidas extraordinarias quedarán reflejadas en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC).

### ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALES

El centro cuenta con un Gabinete de Orientación Educativa para las etapas de Infantil y Primaria, además del Departamento de Orientación de Secundaria. Éste participa de forma coordinada en la toma de decisiones con respecto a las medidas de atención a la diversidad adoptadas. Las actuaciones generales de este Gabinete/Departamento vienen especificadas en el Proyecto del Departamento de Orientación. De forma concreta las actuaciones para el desarrollo de este plan son las siguientes:

A Nivel preventivo, detectar posibles dificultades de aprendizaje a través de distintas medidas, tales como:

- Establecer coordinaciones con el Equipo de AT y el EOEP de la zona.
- Análisis de la evaluación inicial de las áreas instrumentales pues ofrece una información muy valiosa de cara a la toma de decisiones.
- Colaborar con la Comisión de Coordinación Pedagógica en el seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular de cada etapa.
- Realización de pruebas de aptitudes hacia el aprendizaje al finalizar la etapa de educación infantil y primaria.
- Realización de pruebas sobre autoconcepto en 2º de la ESO.
- Realización de estudios individualizado sobre intereses profesionales en 3º de la ESO y de aspectos de la personalidad en 4º de la ESO.
- Estimulación del lenguaje en todos los cursos de infantil 2º ciclo
- Intervención en inteligencia emocional en todos los cursos de Educación Primaria y 1º de la ESO.

A Nivel ordinario:

- Colaborar con los profesores en la detección de dificultades de aprendizaje, proporcionando los instrumentos adecuados.
- Realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica individual a aquellos alumnos que se estime conveniente.
- Realizar el Informe Psicopedagógico sobre cada alumno evaluado, proponiendo en dicho informe las medidas de recuperación oportunas.
- Facilitar actividades y recursos materiales para refuerzo y apoyo de los alumnos cuando sea posible. En muchas ocasiones los propios profesores disponen de dichos recursos.



- Realizar entrevistas a los padres de alumnos en los casos que se considere conveniente.
- Colaborar en la derivación del alumnado hacia otras opciones educativas alternativas: Programas de Mejora del Aprendizaje, Formación Profesional Básica, Educación de Adultos, Educación Especial, Programa Acompañados...
- Realizar el Seguimiento y revisión de los distintos programas con implicación en la atención a la diversidad
- Coordinación con profesionales externos que atiendan a los alumnos: Servicios Sociales, Salud Mental,...

#### A Nivel extraordinario:

- Colaborar con los profesores y con los Departamentos didácticos en la elaboración de adaptaciones curriculares
- Fomentar la coordinación entre los profesores de apoyo y los profesores de área correspondientes, para ponerse de acuerdo sobre el trabajo a realizar con los alumnos concretos que reciben apoyo.
- Contactar con los equipos de AT y EOEP para la propuesta de alumnos al programa de Necesidades Educativas así como para la revisión de alumnos prescriptivos de este programa.
- Realizar la evaluación psicopedagógica para la estimación de las necesidades educativas especiales de los alumnos propuestos en la etapa de secundaria y revisar las evaluaciones psicopedagógicas de los alumnos que son prescriptivos en esta etapa.
- Realizar entrevistas a los padres de alumnos con necesidades educativas especiales, al menos una al trimestre y solicitar su colaboración.
- Colaborar con todos los profesores que imparten clase a los alumnos con necesidades educativas especiales. Fomentar la coordinación entre los equipos educativos implicados.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Las medidas de atención a la diversidad estimadas para los alumnos serán revisadas y evaluadas a través de las distintas sesiones de coordinación y evaluación. Estas son:

- Coordinación semanal del equipo docente de educación secundaria
- Coordinación semanal entre jefatura de estudios de secundaria y departamento de orientación.
- Coordinación trimestral de tutores de primaria y secundaria con departamento de orientación
- Coordinación semanal del profesorado de educación infantil
- Coordinación semanal del profesorado de educación primaria
- Coordinación semanal del equipo de orientación educativa del centro (Orientadoras, PT y AL)
- Coordinación mensual entre equipo completo de aula específica.
- Coordinación semanal de equipo directivo y orientación.
- Reuniones individuales con el profesorado y tutores en el momento que se estime oportuno con el gabinete/departamento de orientación.
- Junta de Evaluación trimestral en todas las etapas educativas
- Reunión mensual con la Comisión de Coordinación Pedagógica.

## 7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados en el rendimiento académico obtenidos por el alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad.
- Evaluación del plan propiamente dicho, en la memoria final de curso.



El proceso a seguir será el siguiente:

1. Análisis y evaluación de la consecución de los objetivos del Plan en las reuniones de equipo.
2. Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de profesores para su conocimiento.
4. Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la Programación General Anual del curso siguiente.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias. Sin embargo, si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas en el presente plan, pues es un documento abierto y flexible.

El profesorado evaluará su trabajo de forma continua, mejorando las estrategias y materiales para adaptarlos más a sus necesidades, y lo recogerá en la Memoria Final de curso.

Se evaluará el Plan para ir adaptándolo a las características de cada curso escolar con la finalidad de mejorarlo.